



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPRTE N° 0716-0225-2022
ES

DECRETO N° **1354**s.
SAN SALVADOR DE JUJUY,

02 SEP 2024

VISTO:

La Resolución N° 000453-S-2023, de fecha 10 de agosto de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se reconoció a partir del 20 de junio de 2021, el adicional por tareas críticas en el nivel 2 a favor de la Señora Arebalo Linda Stella Maris, CUIL N° 27-34005696-0, personal contratado en la categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en razón de cumplir funciones de Enfermera Tratante de la UTIN 2 en el Hospital San Roque, imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero de 2023;

Que, la entonces Coordinación de Recursos Humanos, informa que se adeuda a la mencionada profesional el adicional por tareas críticas Nivel 2 por el período comprendido entre el 20 de junio de 2021 al 31 de diciembre de 2022;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen, compartido parcialmente con la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho Organismo, del cual surge que, corresponde tener por cumplido los servicios prestados por la mentada profesional como Enfermera Tratante en la Unidad de Terapia Intensiva de la UTIN 2 en el Hospital San Roque, correspondiente al adicional por tarea crítica Nivel 2, a partir del 20 de junio de 2021, y por prescriptos los haberes adeudados por el período comprendido entre el 20 de junio de 2021 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad a la normativa que prevé el Artículo 2562 inc. c) del Código Civil y Comercial de la Nación, por lo que corresponde la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Téngase por cumplidos los servicios prestados, derivados del adicional por Tareas Críticas Nivel 2, por la Señora Arebalo Linda Stella Maris, CUIL N° 27-34005696-0, personal contratado en la categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en razón de cumplir funciones de Enfermera Tratante de la UTIN 2, en el Hospital San Roque, por el período comprendido entre el 20 de junio de 2021 al 31 de diciembre de 2022, y por prescriptos los haberes por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2562 inc. c) del Código Civil y Comercial de la Nación.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete y de Salud.-



Claudia Gisela Huang
E.S.C. CLAUDIA GISELA HUANG
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



DECRETO

1354 -3-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

[Signature]
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



[Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SART
GOBERNADOR

[Signature]
Dr. GUSTAVO ALFREDO ECHE
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature]
Dra. GISELA HUANG
Jefe de Gabinete
Ministerio de Salud - Jujuy